



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 115-2022-P/TC

Lima, 25 de agosto de 2022

VISTOS

El Oficio N.º 224-2022-CEC/TC de fecha 16 de agosto de 2022 del Director General del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional dirigido al Presidente del Tribunal Constitucional, y la Resolución N.º 076-2022-P/TC de fecha 1 de junio de 2022-P/TC; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 076-2022-P/TC, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) a la señora abogada Nadia Paola Iriarte Pamo;

Que, con el Oficio de visto, el Director General del Centro de Estudios Constitucionales solicita al Presidente del Tribunal Constitucional que se designe al asesor jurisdiccional Alfredo Orlando Curaca Kong, como director de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales; en ese sentido, se dejará sin efecto la encargatura de esa dirección dispuesto mediante la Resolución Administrativa N.º 076-2022-P/TC, precisando que la asesora jurisdiccional Nadia Paola Iriarte Pamo se mantendrá en el cargo de la Dirección de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Constitucionales;

Que, al efecto, es importante precisar que, en el régimen laboral privado, la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, en consecuencia, la encargatura de funciones que asumirá el asesor jurisdiccional Alfredo Orlando Curaca Kong, no importarán el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la encargatura de funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC a la asesora jurisdiccional Nadia Paola Iriarte Pamo, otorgada mediante la Resolución Administrativa N.º 076-2022-P/TC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de jurisdiccional Alfredo Orlando Curaca Kong, disposición que se mantendrá





Tribunal Constitucional


vigente mientras no se adopten medidas distintas de las indicadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en la encargatura de funciones de la Dirección de Estudios e Investigación a la asesora jurisdiccional Nadia Paola Iriarte Pamo, disposición que se mantendrá vigente mientras no se adopten medidas distintas de las indicadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Las encargaturas referidas en la presente resolución no generarán el pago diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a los profesionales mencionados; al Director General del Centro de Estudios Constitucionales; a los señores Magistrados; Secretaría General; Secretaría Relatoría; Jefe(e) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales; Dirección General de Administración; Administradora del CEC; las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información; y al Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.


.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

